



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

354

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 12 JUL. 2018

VISTOS:

El Proveído Gerencial General consignando el expediente número 3162, de fecha 14/05/2018, el Informe N° 437-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/05/2018, Informe N° 017-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC, de fecha 08/05/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2008-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 26/09/2008, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**; ubicada en las Localidades de Pisonaypata, Concacha, Bacas, Occoruro y San Luis de Saywite del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, por el monto ascendente de Setecientos Catorce Mil con 00/100 nuevos soles (S/. 714,000.00) programado para el Ejercicio Presupuestal 2008, el mismo que consta de 5 tomos (por puesto de salud independiente) que está distribuido de la siguiente forma:

- |  |                |
|--|----------------|
| 1) Presupuesto Puesto de Salud Pisonaypata         | S/. 398,077.73 |
| 2) Presupuesto Puesto de Salud Concacha            | S/. 93,241.70  |
| 3) Presupuesto Puesto de Salud Bacas               | S/. 84,548.05  |
| 4) Presupuesto Puesto de Salud Occoruro            | S/. 73,968.60  |
| 5) Presupuesto Puesto de Salud San Luis de Saywite | S/. 64,163.91  |

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2009-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 29/12/2009, se MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2008-GR-APURIMAC/GRI, en el que se precisa que Debe Decir: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”;** ubicada en las Localidades de Pisonaypata, Concacha, Bacas, Occoruro y San Luis de Saywite del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, por el monto ascendente de Un Millón Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos con 99/100 nuevos soles (S/. 1'032,602.99) programado para el Ejercicio Presupuestal 2008, el mismo que consta de 5 tomos (por puesto de salud independiente) que está distribuido de la siguiente forma:

1) Presupuesto Puesto de Salud Pisonaypata	
Infraestructura	S/. 398,077.73
Equipamiento	S/. 42,561.00
2) Presupuesto Puesto de Salud Concacha	
Infraestructura	S/. 93,241.70
Equipamiento	S/. 161,854.00
3) Presupuesto Puesto de Salud Bacas	
Infraestructura	S/. 84,548.05
Equipamiento	S/. 54,380.00
4) Presupuesto Puesto de Salud Occoruro	
Infraestructura	S/. 73,968.60
Equipamiento	S/. 24,477.00
5) Presupuesto Puesto de Salud San Luis de Saywite	
Infraestructura	S/. 64,163.91
Equipamiento	S/. 35,331.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 1'032,602.99</b>



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2018-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/04/2018, se Reconfirma el Comité de Liquidación de Oficio del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”;**

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión (Liquidador Financiero), remite la liquidación Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”;** por la modalidad de oficio al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 017-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC, de fecha 08/05/2018, señalando que la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra fue ejecutado por la modalidad de Contrata, por tanto no se acompaña al presente la Liquidación Técnica, en vista que la ejecución del Contrato ya fue liquidado con Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2009-GR.APURIMAC/PR. De la misma forma solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión (Liquidador Financiero), se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, emitido por la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



354

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**DISA APURÍMAC I**”; por S/.365,815.50 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada del año 2008; demostrado según el Resumen de Ejecución Presupuestal;

De la revisión de lo esgrimido por la profesional asignada al proyecto, se tienen las siguientes precisiones, las cuales se extraen del informe emitido:

1. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera de los gastos efectuados por Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**; por el costo real de S/. 365,815.50 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa, durante el periodo 2008 – 2012, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de proceder al cierre del proyecto., según detalle:

COMPONENTES	FTE. FTO RECURSOS ORDINARIOS	COSTO TOTAL
Supervisión	69,203.05	69,203.05
Vehículos, Maquinarias y Otros	158,437.23	158,437.23
Gastos Administrativos	14,375.00	14,375.00
Imprevistos	123,800.22	123,800.22
<b>TOTALES SI.</b>		<b>365,815.50</b>

2. Recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de los gastos efectuados por Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**; ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante el periodo 2008-2012 (Presupuesto año 2008), con fuente de financiamiento Recurso Ordinarios a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas siguientes:

Nº	CORR. META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	DETALLE SUB CUENTA	COSTO REAL
01	0079-2008	1501.0703	Instalaciones Medicas	1501.070302	146,120.22
				1501.070303	2,803.18
				1501.070304	58,454.87
<b>TOTAL CONCILIACIÓN CONTABLE SI.</b>					<b>207,378.27</b>

3. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Total del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**; por el costo total de S/. 1'145,724.89 soles ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante el periodo 2008-2012 (Presupuesto año 2008), con fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, según detalle:

Nº	DETALLE	MONTO LIQUIDADO
01	R.E.R Nº 688-2009-GR.APURIMAC/PR (Resolución de Aprobación – Liquidación Técnica y Financiera del Costo de Inversión por Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra por Contrata).	779,909.39
02	Liquidación Financiera – Administración Directa (En trámite)	365,815.50
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN – CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		<b>1'145,724.89</b>

4. Recomienda disponer al área respectiva el recupero y depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única del Tesoro por determinación de saldo de liquidación a favor de la entidad según R.E.R Nº 688-2009-G.R.APURIMAC/PR - Resolución de Aprobación – Liquidación Técnica y Financiera del Costo de Inversión por Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra), mediante el Formato T-6, por parte del Contratista “Consortio Cusco”, por un total de S/. 7,074.84 soles.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



354

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

5. Recomienda que la Gerencia General disponga a la Oficina de Tesorería se efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el formato T-6, que se encuentran depositados en la Cta. Cte. N° 049-181-010347- Gobierno Regional de Apurímac – Ingresos Propios, pendientes de devengados por girar por un total de S/. 1,132.79 soles, según registros SIAF (detallados en el Acta de Conciliación), a fin de cerrar el proyecto que se liquida financieramente.
6. Recomienda disponer mediante el área correspondiente el recupero y depósito de dinero en efectivo de S/. 1,000.00 registro SIAF 3498-2008, C/P 9179-2008 a la Cuenta Única del Tesoro mediante el Formato T-6 tal como señala el Acta de Entrega suscrita por el Director de la Oficina de Tesorería CPC. Revelino Mamani Aymituma y el Ex servidor Sr. Santos Choque Florez.
7. Recomienda que una vez aprobada el Expediente de Liquidación Financiera, se remita una copia de la Resolución de Liquidación a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable.



Que, en atención al documento derivado por uno de los miembros de la Comisión de Liquidación por Oficio, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/05/2018, remitió el Informe N° 437-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, remitiendo el Expediente de Liquidación Financiera de los gastos ejecutados por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**; en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; y al informe de la Liquidadora Financiera - CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 3162, de fecha 14/05/2018;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los gastos ejecutados por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que:

1. Este expediente de Liquidación Financiera, es un proceso financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR.
2. Este expediente cuenta con los informes, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente de los miembros de la comisión designados mediante acto resolutivo y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quiénes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



354

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- De los antecedentes documentales, los informes, fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva antes señalada, deviene en procedente aprobar la Liquidación Financiera por la modalidad de Oficio respecto de los gastos ejecutados por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**, siendo el monto de **S/. 365,815.50 soles**;



Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de Liquidación Financiera por la modalidad de Oficio respecto de los gastos ejecutados por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;



Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;



Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de setiembre del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Financiera por la modalidad de Oficio respecto de los gastos ejecutados por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I”**, por el costo real de **S/. 365,815.50 soles**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa, durante el periodo 2008 – 2012, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de proceder al cierre del proyecto. De acuerdo pronunciamiento de la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión. Según el siguiente detalle:

COMPONENTES	FTE. FTO RECURSOS ORDINARIOS	COSTO TOTAL
Supervisión	69,203.05	69,203.05
Vehículos, Maquinarias y Otros	158,437.23	158,437.23
Gastos Administrativos	14,375.00	14,375.00
Imprevistos	123,800.22	123,800.22
	<b>TOTALES S/.</b>	<b>365,815.50</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



354

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Liquidación Financiera del Total del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISONAYPATA, CONCACHA, BACAS, OCCORURO Y SAN LUIS DE SAYWITE DE LA MR. DE CURAHUASI, EN LA DISA APURÍMAC I**”; por el costo total de S/. 1' 145,724.89 soles ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante el periodo 2008-2012 (Presupuesto año 2008), con fuente de financiamiento Recurso Ordinarios. De acuerdo pronunciamiento de la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión. Según el siguiente detalle:

Nº	DETALLE	MONTO LIQUIDADADO
01	R.E.R Nº 688-2009-GR.APURIMAC/PR (Resolución de Aprobación – Liquidación Técnica y Financiera del Costo de Inversión por Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra por Contrata).	779,909.39
02	Liquidación Financiera – Administración Directa	365,815.50
	<b>TOTAL LIQUIDACIÓN – CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>	<b>1' 145,724.89</b>

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, realizadas por la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión (Liquidadora Financiera).

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

